

	Nombre de la Información Documentada:	Código: ITVO-AC-PR-08-05
	Contrato de Cesión de Derechos.	Revisión: 1
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.5.2	Página 2 de 3

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ANA KAREN PÉREZ BOHORQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CESANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL VALLE DE OAXACA A QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CESIONARIO”, AMBOS CONTRATANTES DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CESANTE”:

- 1) Que es una persona plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- 2) Que es propietario junto con su Comité Tutorial del proyecto de Tesis de grado titulado: ENCAPSULAMIENTO DE BACTERIAS Y ARQUEAS HALÓFILAS Y SU EFECTO EN LA DESALINIZACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS, EN CONDICIONES *in vitro*, y cualquier otro resultado de sus estudios en el Programa referido, denominados desde este momento como “LA OBRA”
- 3) Que “LA OBRA” es una investigación original y que es de su creación exclusiva con su Comité Tutorial, no existiendo impedimento de ninguna naturaleza para la cesión de derechos que está haciendo, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir.
- 4) Que “LA OBRA” no fue plagiada de ninguna otra, por lo cual libra a “EL CESIONARIO” de toda responsabilidad presente y futura que pudiera surgir con motivo de la presente cesión de derechos patrimoniales y que pudiera afectar a intereses con terceros.
- 5) Que “LA OBRA” se encuentra debidamente registrada ante LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DEL ITVO.
- 6) Que es su deseo otorgar CESIÓN sobre los derechos patrimoniales de autor respecto a “LA OBRA”.

II. DECLARA “EL CESIONARIO”:

- 1) Que es una persona moral plenamente facultada para celebrar el presente contrato y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.
- 2) Que es de su conocimiento que “EL CESANTE” es propietaria de los derechos patrimoniales y creador de “LA OBRA” materia del presente contrato y que dichos derechos no han sido transmitidos o licenciados de ninguna manera.
- 3) Tener su domicilio en Ex hacienda de Nazareno s/n, Agencia de Jesús Nazareno, en la ciudad de Santa Cruz, Xoxocotlán, Oaxaca.

Que conoce la Investigación del proyecto de Tesis de grado titulado: ENCAPSULAMIENTO DE BACTERIAS Y ARQUEAS HALÓFILAS Y SU EFECTO EN LA DESALINIZACIÓN DE SUELOS AGRÍCOLAS, EN CONDICIONES *in vitro* y es su deseo adquirir los derechos patrimoniales sobre dicha Investigación de proyecto de tesis en la modalidad de: CESIÓN.

Declarado lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

	Nombre de la Información Documentada: Contrato de Cesión de Derechos.	Código: ITVO-AC-PR-08-05
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.5.2	Revisión: 1
		Página 3 de 3

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 1 OBJETO.

Las partes acuerdan que el objeto de este contrato es otorgar: CESIÓN a título gratuito de los derechos patrimoniales respecto de "LA OBRA".

CLÁUSULA 2 VIGENCIA.

Las partes acuerdan que la CESIÓN es indefinida a partir del 15 de Noviembre de 2024 . Durante la vigencia de este contrato "EL CESIONARIO" podrá publicar "LA OBRA" con los alcances y limites que se establecen en la cláusula encabezada como "ALCANCES DE LA CESIÓN".

CLÁUSULA 3 CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Las partes acuerdan que como contraprestación por la: CESIÓN respecto de los derechos patrimoniales de "LA OBRA", "EL CESIONARIO" NO pagará regalías a "EL CESANTE".

CLÁUSULA 4 ALCANCES DE LA CESIÓN.

"EL CESANTE" hace la CESIÓN en este acto sin reserva de ningún tipo de derecho en favor de "EL CESIONARIO" respecto de "LA OBRA" materia del presente contrato para que éste último pueda utilizar "LA OBRA" de la manera que más convenga a sus intereses durante la vigencia de este contrato; lo anterior exceptuando las bases de datos originadas de proyectos de investigación externos con financiamiento, cuyo responsable salvaguardará dicha información. Ésta cláusula procede, si el "EL CESANTE" NO publica "LA OBRA" en un período límite de seis meses, después de su egreso del Programa de MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCTIVIDAD DE AGROECOSISTEMAS del ITVO.

CLÁUSULA 5 OBLIGACIONES DE "EL CESANTE".

"EL CESANTE" se está obligando a partir de la firma del presente contrato a no divulgar ni reproducir de ninguna manera "LA OBRA". De igual manera tampoco podrá autorizar a un tercero la utilización de "LA OBRA" en razón de que por este instrumento ha transmitido sus derechos patrimoniales a "EL CESIONARIO" por el tiempo que establece este contrato.

CLÁUSULA 6 OBLIGACIONES DE "EL CESIONARIO".

"EL CESIONARIO" se compromete a través de este contrato a respetar todos los derechos de autor establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor, especialmente los establecidos en los artículos 18 y 19.

CLÁUSULA 7 AUSENCIA DE VICIOS DE VALIDEZ.

Las partes reconocen que la contratación ha sido resultado de su libre y espontánea voluntad, en consecuencia, declaran que no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera invalidarla. En caso de que cualquier cláusula del presente contrato se considere inválida o no aplicable por autoridad competente, la invalidez o imposibilidad de aplicación de dicha cláusula no afectará las demás cláusulas del mismo. Las partes manifiestan que el presente contrato contiene en acuerdo total alcanzado por las partes, por lo que deja sin efectos acuerdos previos, ya sea que hayan conestado por escrito o se hayan adquirido de manera verbal.

CLÁUSULA 8 ENCABEZADOS.

Los encabezados del presente contrato se incluyen únicamente como referencia y no serán considerados para la interpretación del mismo.

CLÁUSULA 9 EROGACIONES FISCALES.

Las partes se obligan cada una a cubrir cualquier contribución o erogación fiscal que estuviere a su cargo con motivo del presente contrato de conformidad con la legislación fiscal aplicable.

Leído que fue el presente contrato por las partes, una vez enteradas de su alcance y fuerza legal, no existiendo vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo lo firman por duplicado al margen y al calce, en Nazareno Xoxocotlán, Oaxaca. El 19 de Noviembre de 2024 recibiendo cada una de las partes en este acto copia del mismo.

"EL CESANTE"



"EL CESIONARIO"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANA KAREN PÉREZ BOHÓRQUEZ

DR. YURI VILLEGAS APARICIO

ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS EN PRODUCTIVIDAD DE AGROECOSISTEMAS / DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN